



## AUTO No. 1632 de 2018 (28 de Noviembre)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES CON EL PROPÓSITO DE PROYECTAR OBRAS PARA EL FUTURO APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EÓLICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA CASA ELÉCTRICA, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO CABO DE LA VELA, MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA JEMEIWAA KA'I S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, "la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, "la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite".

Que el Decreto 2811 de 1974, dispone en su artículo 56 que "Podrá otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento. El permiso podrá versar incluso, sobre bienes de uso ya concedido, en cuanto se trate de otro distinto del que pretenda hacer quien lo solicita y siempre que los estudios no perturben el uso ya concedido. Estos permisos podrán tener duración hasta de dos años, según la índole de los estudios.

Los titulares tendrán prioridad sobre otros solicitantes de concesión, mientras esté vigente el permiso de estudio, así mismo exclusividad para hacer los estudios mientras dure el permiso.

El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de vigencia del permiso, obedezca a fuerza mayor".

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que mediante oficio presentado en esta Corporación el día 16 de noviembre de 2018, bajo el radicado ENT-8424, el Señor Diego Patrón Arcila, identificado con C.C. 80.870.735 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la Empresa JEMEIWAA KA'I S.A.S., solicita prórroga del permiso de estudio de recursos naturales en la comunidad indígena Kasushi (hoy casa eléctrica), ubicado en el Corregimiento de El Cabo de la Vela, Municipio de Uribe, La Guajira, otorgado por CORPOGUAJIRA mediante Resolución No. 1203 de 01 de agosto de 2013, mismo que fue renovado por medio de Resolución No. 2367 de 28 de Noviembre de 2016.



Que dentro de los documentos soporte que sustentan la solicitud de prórroga del permiso referido, se encuentra constancia de pago por servicios de evaluación ambiental, consignado en Bancolombia, cuenta de ahorros No. 52649983496, por valor de un millón doscientos seis mil cinco pesos (\$1.2006.005).

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de prórroga del permiso de "estudio de recursos naturales con el propósito de proyectar obras para el futuro aprovechamiento de energía eólica en la comunidad indígena casa eléctrica, ubicada en el corregimiento Cabo de la Vela, Municipio de Uribia, La Guajira, presentado por la Empresa JEMEIWA KA'I S.A.S." (Otorgado por CORPOGUAJIRA mediante Resolución No. 1203 de 01 de agosto de 2013, mismo que fue renovado por medio de Resolución No. 2367 de 28 de Noviembre de 2016), solicitado por el Señor Diego Patrón Arcila, identificado con C.C. 80.870.735 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la Empresa JEMEIWA KA'I S.A.S., identificada con Nit. 900368141-5, según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa JEMEIWA KA'I S.A.S., o a su apoderado debidamente acreditado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

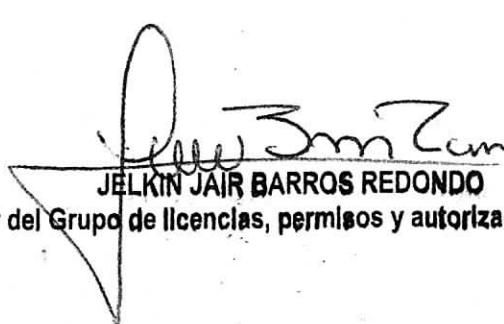
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los fines pertinentes, envíese copia de la constancia de pago por servicios de evaluación ambiental a la Tesorería General de esta Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018.

  
JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de licencias, permisos y autorizaciones ambientales

Proyectó: Gabriela 